



MODELO N° 57

Contrato de asociación en participación

Conste por el presente documento, el Contrato de Asociación en Participación que celebran:

- De una parte TRANSPORTES MI ANGELITO S.A., con RUC N° 20858564142, debidamente representada por el señor LUIS RIVASPLATA MONTOYA, identificado con DNI N° 51139585, en su calidad de Gerente General, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 21787263 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio en avenida La Paz N° 1435, distrito de San Miguel, provincia del Callao, departamento de Lima, a quien se le denominará EL ASOCIANTE y, de la otra parte,
- PROVEDORES DE ALIMENTOS S.A.C., con RUC N° 20400553132, debidamente representado por el señor IVÁN LÓPEZ RIVERA, identificado con DNI N° 24158767, en su calidad de Gerente General según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 21779846 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en calle Mariano Angulo N° 372, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien se le denominará EL ASOCIADO, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL ASOCIANTE** es una persona jurídica dedicada a la producción e industrialización de alimentos.
- 1.2. **EL ASOCIADO** es una persona jurídica dedicada a la distribución y comercialización de diversos productos, contando para tal efecto con una red de distribución que abarca todo el territorio del Perú.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente contrato EL ASOCIADO manifiesta su voluntad de participar en las actividades comerciales que realiza EL ASOCIANTE, para lo cual, se obliga a aportar para el desarrollo de dichas actividades los bienes detallados en la cláusula Tercera del presente contrato.
- 2.2. Por su parte, EL ASOCIANTE se obliga a compartir los resultados de sus actividades comerciales con EL ASOCIADO de acuerdo a las reglas y porcentajes establecidos en la cláusula Tercera del presente contrato.

TERCERA: APORTES Y PARTICIPACIÓN EN EL NEGOCIO

- 3.1. Para efectos de su participación en las actividades comerciales de EL ASOCIANTE, EL ASOCIADO se obliga a aportar las siguientes prestaciones:
 - La suma de US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que serán depositados en la cuenta corriente en dólares de EL ASOCIANTE con motivo de la firma del presente documento.
 - La prestación del servicio de transporte de la mercadería a ser comercializada, que será efectuado de acuerdo a los requerimientos de EL ASOCIANTE.
- 3.2. Por su aporte, EL ASOCIANTE reconocerá a favor de EL ASOCIADO un porcentaje de participación en las utilidades resultantes del negocio, equivalente al 30%. Este porcentaje también se aplicará para la distribución de las pérdidas, en el caso que los resultados del negocio sean desfavorables.
- 3.3. La distribución de las utilidades obtenidas por el negocio se efectuará al cierre de cada ejercicio, con la aprobación de los balances y estados financieros de EL ASOCIANTE, que deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio.

CUARTA: GESTIÓN DEL NEGOCIO Y REPRESENTACIÓN FRENTE A TERCEROS

- 4.1. De conformidad con el artículo 441° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, la gestión del negocio le corresponderá únicamente a EL ASOCIANTE. Sin perjuicio de ello, EL ASOCIADO tendrá derecho a solicitar la información correspondiente al desarrollo del negocio, como los registros de ventas, flujos de caja, entre otros documentos que le permitan conocer la situación del negocio.
- 4.2. Queda establecido que todos los actos que celebre EL ASOCIANTE con terceros, generarán obligaciones exigibles únicamente a éste, más no a EL ASOCIADO.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Asimismo, las partes podrán renovar dicho plazo de común acuerdo.



SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 5.1. Las partes acuerdan que a todos aquellos aspectos que no se encuentren regulados en el presente contrato, les serán de aplicación las disposiciones legales de la República del Perú.
- 5.2. Cualquier controversia o conflicto derivado del presente contrato será sometido a lo que resuelvan los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

SÉTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios para efectos de todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente contrato, a los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Las partes suscriben el presente documento en señal de conformidad a los 15 días del mes de marzo de 2010.

EL ASOCIANTE

EL ASOCIADO